

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-403/10-2 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LOURDES ESPERANZA ROMERO CERNA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Ambas partes manifiestan que con fecha 04 cuatro del mes de marzo de 2010 dos mil diez celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación número DJ-CONV-403/10-2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF MUNICIPAL" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del Sistema DIF Jalisco, así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes, y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 4, 18 y 19 fracción II del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

2.- En la cláusula TERCERA del convenio antes señalado, se estableció que el "DIF JALISCO", para efecto de dar cumplimiento a dicho instrumento jurídico, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará de conformidad a los programas institucionales básicos y subprogramas que quedaron señalados en la misma cláusula, entre los que se encuentra el programa institucional básico denominado **DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR**, así como el subprograma de nombre **Desarrollo del Adulto Mayor**.

3.- Así mismo, en la cláusula CUARTA del convenio citado, el "DIF MUNICIPAL" manifestó su conformidad en operar los programas señalados, de acuerdo a las necesidades de la población y a la capacidad de sus espacios físicos e instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros disponibles, comprometiéndose en todo momento a respetar y aplicar los lineamientos y reglas de operación que para cada uno designe el "DIF JALISCO".

4.- Que en la cláusula OCTAVA del instrumento jurídico en mención, ambas partes convinieron que para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco de dicho convenio, se formalizarían los Adendums correspondientes, los cuales formarán parte integral del instrumento jurídico referido.

5.- Mediante memorando número DIAM/0497/2011 la Lic. Blanca Carolina Luna Rodríguez, Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Organismo Estatal, solicitó autorización a efecto de otorgar en donación condicionada los bienes muebles que se detallarán a continuación; misma que fue autorizada por la Junta de Gobierno de "DIF JALISCO", en ejercicio de las facultades que el Código de Asistencia Social del Estado le confiere, en sesión de fecha 25 veinticinco de octubre de 2011 dos mil once.

Conforme a lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en ampliar el Convenio descrito en el punto número 1.- del presente capítulo, en los términos de este Adendum, motivo por el cual se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DIF JALISCO a través del presente instrumento jurídico, otorga al “**DIF MUNICIPAL**”, en donación, condicionada a que sean utilizados en la operación y servicio del Comedor Asistencial para Adultos Mayores en Desamparo que opera en el Municipio de EL ARENAL, Jalisco, y en cumplimiento del programa institucional básico denominado **DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR**, así como el subprograma de nombre **Desarrollo del Adulto Mayor**, establecido en el Convenio de Colaboración y Coordinación número DJ-CONV-403/10-2, los bienes muebles que se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	REFRIGERADOR MARCA MABE, MODELO RM88V04B.- 16 PIES CÚBICOS DE CAPACIDAD, COLOR BLANCO, PRACTIHIELO, DOS PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO EN ENFRIADOR Y UNO EN CONGELADOR, DOS CAJONES DE FRUTAS Y UNO DE VERDURAS DE GRAN CAPACIDAD CON TAPA DE CRISTAL TEMPLADO, CAJÓN DE CARNES FRÍAS, HUEVERA, CINCO ANAQUELES EN PUERTA, LUZ.	\$5,465.92
1	ESTUFA MARCA MABE, MODELO EM-7664.- DE 30 PULGADAS, COLOR BLANCO CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, CUATRO QUEMADORES ESTÁNDAR Y DOS SUPERQUEMADORES, ENCENDIDO ELECTRÓNICO DE BOTÓN, TERMOSTATO, ENCENDIDO ELECTRÓNICO EN EL HORNO, LIMPIEZA CONTINUA, ASADOR BAJO, LUZ EN EL HORNO, COMAL REMOVIBLE PORCELANIZADO, PUERTA DEL HORNO PANORÁMICA, JALADERA TIPO TOALLERO, TRES PARRILLAS SUPERIORES DE ALAMBRÓN.	\$4,475.01
1	LICUADORA MARCA OSTERIZER, MODELO 465-43.- TRES VELOCIDADES, CON CUBIERTA DE MOTOR EN FORMA DE CAMPANA METAL, CON RECUBRIMIENTO CROMADO BRILLANTE, CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE MOTOR 400 WATTS, VASO DE VIDRIO CON ASA Y CAPACIDAD DE 5 TAZAS (1.25 LTS) UNIDAD DE AGITADOR DESMONTABLE CON BASE RESISTENTE DE METAL CROMADO, SISTEMA IMPULSOR METÁLICO.	\$886.05
1	GABINETE UNIVERSAL MARCA ZONA MOBILE, MODELO ZM-GU18.- METÁLICO CALIBRE 22 DE 1.80 CMS. DE ALTO X 90 CMS. ANCHO Y 40 CMS. DE FONDO, DOS PUERTAS COMPLETAS CON JALADERAS METÁLICAS O DE POLIESTIRENO Y CERRADURA INTEGRADAS, CUATRO ENTREPAÑOS, PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, COLOR BEIGE. CON UN AÑO DE GARANTÍA. MARCA ZONA MOBILE MOD. ZM-GU18.	\$1,538.87
1	ANAQUEL METÁLICO MARCA OFILINEA, MODELO OL-AE180.- TIPO ESQUELETO, MEDIDAS 1.80 MTS X 85 CMS. X 60 CMS. 5 ENTREPAÑOS CALIBRE 20 CON DOBLE REFUERZO EN PARTE INFERIOR Y CUATRO POSTES EN CALIBRE 14 CON TORNILLERÍA PARA SU ARMADO.	\$491.84
1	MESA TRABAJO MARCA ZONA MOBILE, MODELO ZM-1475.- DE 140 X 75 X 75 CMS., ESTRUCTURA TUBULAR EN CALIBRE 18 DE 1 X 1 CROMADO CON REFUERZOS LATERALES CON CUBIERTA EN MALAMINA DE 28MM DE GROSOR, DE UNA SOLA CARA, COLOR NOGAL CLARO CON TIMOLDING DEL MISMO COLOR DE LA CUBIERTA, CON ENTREPAÑO DE 65 CMS. DE ANCHO POR 140 CM DE LARGO DE 16 MM DE ESPESOR.	\$1,021.96
5	TABLONES PLEGADIZOS MARCA LIFETIME.- RECTANGULAR PLEGADIZO, CON SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS 183 CMS. X 76 CMS., COLOR GRANITO BLANCO, CANTOS REDONDEADOS, SOPORTE ESTRUCTURAL DE HASTA 500 KGS.	\$4,307.75
50	SILLAS PLEGADIZAS MARCA LIFETIME.- EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, SOPORTE DE HASTA 227 KGS ESTATICOS DISTRIBUIDOS, PESO 4.6 KGS CON CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 Y 10 AÑOS DE GARANTÍA LIMITADA A DEFECTOS DE FABRICACIÓN, RESPALDO Y ASIENTO DE POLIETILENO RESISTENTE A IMPACTOS, CANTOS REDONDEADOS EN SU ESTRUCTURA, COLOR GRANITO BLANCO.	\$16,588.00
1	BUDINERA DE 26 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 CON TAPA Y CAPACIDAD DE 5 LTS.	\$412.96
1	BUDINERA DE 32 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 CON	\$638.00

	TAPA CAPACIDAD DE 10 LTS.	
1	BUDINERA DE 40 CENTIMETROS DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 CON TAPA CAPACIDAD DE 19 LTS.	\$781.84
2	SARTENES DE ACERO INOXIDABLE FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 GRADO ALIMENTICIO, ACABADO ABRILLANTADO, CALIBRE 18, CON DIÁMETRO DE 28 A 30 CMS. DIÁMETRO	\$259.84
1	OLLA ALTA RECTA EN ACERO INOXIDABLE CON TAPA, CAPACIDAD 6 LTS. TIPO 304 CALIBRE 16 CON ACABADO ESPEJO. MARCA PAM.	\$354.96
1	OLLA ALTA RECTA CAPACIDAD 8 LTS EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 16, CON ACABADO ESPEJO.	\$472.12
1	OLLA ALTA RECTA CAPACIDAD 16 LTS EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 16 CON ACABADO ESPEJO.	\$748.20
1	COLADERA MALLA SENCILLA HOJALATA DE ACERO DE DOBLE FUNDICIÓN DE 26 CM DE DIÁMETRO.	\$93.49
1	PALA CERRADA FLEXIBLES DE HOJA SOLIDA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 ACABADO FINO, LONGITUD TOTAL 34-36 CM.	\$16.82
1	PALA RANURADA FLEXIBLE EN HOJA SOLIDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, ACABDO FINO, LARGO TOTAL 34-36 CM.	\$17.42
1	MACHACADOR EN ALAMBRE DE ACERO NIQUEL PLATEADO, DIAMETRO 10 CMS. MANGO MADERA LARGO DE 44 A 46 CMS.	\$44.25
1	ESPUMADERA O DESNATADOR REDONDA PERFORADO EN ACERO INOXIDABLE 18/8 DIMENSION CUCHARON 12 CMS., DIAMETRO, CALIBRE 0.6 MM, LARGO DEL MANGO 30 A 34 CMS. CALIBRE MANGO 2MM.	\$38.28
2	CUCHARONES DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 8 ONZAS	\$76.56
2	CUCHARAS DE SERVICIO CUCHARA LISA DE SERVICIO EN ACERO INOXIDABLE TROQUELADA EN UNA SOLA PIEZA ACABADO SIN FILOS PULIDO ABRILLANTADO, MANGO PLANO. LARGO 13 PULGADAS.	\$28.65
1	ABRELATAS UNIVERSAL.	\$116.00
1	PELAPAPAS CON CUCHILLA INOXIDABLE MANGO COLOR NEGRO MARCA VITORINOX.	\$64.96
1	EXPRIMIDOR DE LIMONES CON COLADOR EN ACERO INOXIDABLE 18-8.	\$63.22
2	CUCHILLOS CON MANGO DE MADERA 20 CM EN ACERO INOXIDABLE.	\$60.32
2	CUCHILLOS PARA CARNE, HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE 6 PULGADAS CON FILO LISO, MANGO DE POPIPROPILENO COLOR BLANCO, INYECTADO DIRECTAMENTE SOBRE LA ESPIGA DE LA HOJA.	\$99.76
1	BATIDOR GLOBO DE 30 CM EN ACERO INOXIDABLE.	\$24.07
1	PINZAS MULTIUSOS SIN RESORTE CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO COLOR AZUL O AMARILLO, EN ACERO INOXIDABLE, LARGO 9 PULGADAS CALIBRE 1 MM, BORDES ONDULADOS.	\$29.92
1	COLADOR ESCURRIDOR DE VERDURAS 30 A 35 CM DE DIÁMETRO CM EN ACERO INOXIDABLE.	\$74.24
1	BOWL EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, CALIBRE 0.5 MM DE 32 A 36 CM DE DIAMETRO CON TERMINADO ESPEJO Y PULIDO FINO.	\$46.98
3	JARRAS JUMBO PLÁSTICO CON TAPA CAPACIDAD 5 LITROS. COLOR TAPA AZUL.	\$95.70
1	CONTENEDOR DE PLASTICO CAPACIDAD 70 LTS CON TAPA Y AGARRADERAS.	\$126.44
2	ESCURRIDORES PARA PLATOS GRANDES CON CHAROLA DE PLÁSTICO COLOR AZUL, ALMENDRA O BLANCO. MEDIDAS 12 X 46 X 38 CM.	\$69.21
3	PALANGANAS CUADRADAS CAPACIDAD 12 LTS., DE PLÁSTICO.	\$54.98
2	TABLAS DE PICAR EN POLIETILENO DE 30 X 45 X 1.27CM DE ESPESOR COLOR BLANCO.	\$197.20
2	CHAROLAS ANTIDERRAPANTE DE 40 X 56 CMS. DE PLÁSTICO SIN CORCHO.	\$371.20
1	EXTINTOR ABC POLVO QUIMICO SECO DE 2 KG.	\$313.20
1	PORTAGARRAFONES DOBLE METALICO.	\$244.76
50	50 TAZONES HONDOS SOPEROS CON CAPACIDAD DE 493 ML EN MELAMINA COLOR PLÚMBAGO.	\$458.20
50	VASOS GRANDES MELAMINA CAPACIDAD 300-378 ML, COLOR PLÚMBAGO.	\$435.00
50	PLATOS TRINCHE MELAMINA DE 23 CMS. DIÁMETRO (APROX.), COLOR PLÚMBAGO	\$510.40

50	TAZAS ESTIBABLES DE 219-250 ML, EN MELAMINA COLOR PLÚMBAGO	\$397.30
50	CHAROLAS 5 DIVISIONES CON PORTACUBIERTOS EN MELAMINA COLOR PLÚMBAGO.	\$1,598.78
50	CUCHARAS SOPERAS EN ACERO INOXIDABLE MODELO ALCATRAZ	\$76.56
50	TENEDORES EN ACERO INOXIDABLE MODELO ALCATRAZ.	\$83.76
50	CUCHARAS CAFETERA EN ACERO INOXIDABLE, MODELO ALCATRAZ.	\$65.54
50	CUCHILLOS DE MESA EN ACERO INOXIDABLE, MODELO ALCATRAZ.	\$222.14
2	CUBETAS LECHERAS DE PLÁSTICO COLOR CON TAPA, CAPACIDAD 10 LTS.	\$71.96
30	CONTENEDORES PARA ALIMENTOS RECTANGULAR CON UNA DIVISIÓN, CON TAPA, CUERPO NATURAL, TAPA COLOR; MEDIDAS: ALTO 5 CM, BOCA 17.5 CM, BASE: 15 CM.	\$310.69
2	ESCURRIDORES PARA CUBIERTOS TIPO CANASTA EN PLÁSTICO.	\$21.57
1	FREGADERO DOBLE TARJA EN ACERO INOXIDABLE DE 144 X 54 CM LAMINA 304 CALIBRE 22, DOS PILAS CON PROFUNDIDAD DE 18 CM Y UN ESCURRIDOR DE LADO DERECHO.	\$4,121.71
5	MANDILES PARA COCINA TIPO CARNICERO EN TELA POLIESTER-ALGODÓN (60/40) COLOR BLANCO. MEDIDAS 60 CM ANCHO, LARGO 90 CM, CINTAS DEL MISMO MATERIAL (UNA EN CUELLO Y DOS EN CINTURA PARA AMARRE).	\$295.80
2	MANDILES DE VINIL. MANDIL DE PECHERA TIPO CARNICERO, ECONÓMICO, COLOR BLANCO. FABRICADO EN VINILO, BASTILLADO EN TODO EL PERIMETRO, CINTAS DEL MISMO MATERIAL (UNA EN CUELLO Y DOS EN CINTURA PARA AMARRE). DIMENSIONES: 89 CM ANCHO X 90 CM DE LARGO.	\$167.04
2	PAQUETES RED DE NYLON LIGERA CON 144 PIEZAS COLOR NEGRO	\$505.76

SEGUNDA.- “DIF MUNICIPAL”, por su parte, señala que acepta la donación de dichos bienes muebles y se obliga a utilizarlos en la operación y servicio del Comedor Asistencial para Adultos Mayores en Desamparo que opera en el Municipio de EL ARENAL, Jalisco, así como a incorporar los mismos a su patrimonio, mediante el trámite administrativo correspondiente.

TERCERA.- Así mismo, personal del “DIF JALISCO” realizará las gestiones de supervisión que estime convenientes, a efecto de comprobar el uso y destino que se le da a los bienes donados, dentro de los programas asistenciales correspondientes; a efecto de que se cumpla el objetivo señalado, sin que ésto signifique que el “DIF MUNICIPAL” se desligue de las responsabilidades contraídas a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- Las partes acuerdan que el “DIF MUNICIPAL” será responsable de cubrir los gastos que sean necesarios para la conservación de los bienes otorgados en donación, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso, obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo sin limitación alguna cuando lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil a favor de la asistencia social.

CAUSALES DE RESCISIÓN

QUINTA.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para el “DIF JALISCO”, en caso de que el “DIF MUNICIPAL” incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- A) No usar los bienes donados a través del presente instrumento jurídico a las finalidades pactadas en el mismo.
- B) Dilapidar o hacer mal uso de los bienes otorgados en donación.
- C) No permitir la supervisión del personal enviado por el “DIF JALISCO” a efecto de verificar el buen uso y destino que se le da a los bienes donados, dentro de los programas asistenciales correspondientes.
- D) No atender las observaciones que personal del “DIF JALISCO” realice.

- E) Transmitir, ceder o donar a terceros los bienes descritos en la cláusula PRIMERA del presente contrato.
- F) En general, el incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

En cualquiera de dichos casos, el “**DIF MUNICIPAL**” deberá devolver al “**DIF JALISCO**”, los bienes materia del presente Adendum, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

SEXTA.- Convienen las partes que, en caso de rescisión del presente instrumento, el “**DIF MUNICIPAL**” deberá devolver los bienes muebles detallados en la cláusula PRIMERA del presente contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que sufran por el uso normal, debiéndose levantar acta respectiva, la cual quedará en resguardo del “**DIF JALISCO**”.

SÉPTIMA.- Ambas partes están de acuerdo en que el presente Adendum es solamente para establecer la forma y términos, conforme a los cuales se otorgan en donación los bienes muebles a los que se hace referencia en la cláusula PRIMERA del presente, para la operación del programa institucional básico denominado **DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR**, así como el subprograma de nombre **Desarrollo del Adulto Mayor**, establecido en el Convenio de Colaboración y Coordinación DJ-CONV-403/10-2.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que todas las demás cláusulas del Convenio de Colaboración y Coordinación DJ-CONV-403/10-2 quedarán sin sufrir modificación o ampliación alguna, por lo que serán respetadas en todos y cada uno de sus términos.

Leído que fue el presente Adendum por las partes, enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 26 veintiséis de octubre de 2011 dos mil once.

“**DIF JALISCO**”

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

“**DIF MUNICIPAL**”

LIC. LOURDES ESPERANZA ROMERO CERNA
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURÍDICO
“**DIF JALISCO**”

LIC. BLANCA CAROLINA LUNA RODRÍGUEZ
DIRECTORA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
“**DIF JALISCO**”

